

**VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA  
SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE  
SESIONES DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA,  
CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL  
VEINTIUNO.**

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, siendo las **diez** horas con **cincuenta y cuatro** minutos del día dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Luz Guadalupe Mata Lara, actuando como Primer Secretaria la Diputada Ma de Lourdes Montiel Ceron, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Segunda Secretaría la Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; **Presidenta** dice, se inicia esta Sesión y se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las y los ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida la Diputada Ma de Lourdes Montiel Ceron dice, con el permiso de la mesa, Congreso del Estado Sexagésima Tercera Legislatura, Trigésima Sesión Ordinaria, dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, lista de asistencia, Dip. Luz Vera Díaz; Dip. Michel Brito Vázquez; Dip. Javier Rafael Ortega Blancas; Dip. Ana León Paredes; Dip. Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi; Dip. Yeni Maribel Hernández Zecua; Dip. José María Méndez Salgado; Dip. Ramiro Vivanco Chedraui; Dip. Ma. De Lourdes Montiel Cerón; Dip. Víctor Manuel Báez López;

Dip. María Ana Bertha Mastranzo Corona; Dip. Leticia Valera González; Dip. Israel Lara García; Dip. Linda Azucena Cisneros Cirio; Dip. Aitzury Fernanda Sandoval Vega; Dip. Luz Guadalupe Mata Lara; Dip. Carolina Arellano Gavito; Dip. Luis Alvarado Ramos; Ciudadana Diputada Presidenta se encuentra presente la **mayoría** de las y los diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura; **Presidenta** dice, para efectos de asistencia a esta sesión los **diputados Javier Rafael Ortega Blancas, José María Méndez Salgado y Luis Alvarado Ramos**, solicitan permiso y se les concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día trece de mayo de dos mil veintiuno. **2.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se concede licencia sin goce de percepción alguna, al ciudadano Víctor Manuel Báez López, para separarse del cargo de Diputado Propietario e integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, a partir del día diecinueve de mayo y hasta el día diez de junio del año dos mil veintiuno; que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. **3.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala la distribución y/o retención de los recursos excedentes o decrecientes correspondientes acumulados al primer trimestre del ejercicio fiscal

dos mil veintiuno; que presenta la Comisión de Finanzas y Fiscalización. **4.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **5.** Asuntos generales. Se somete a votación la aprobación del contenido de orden del día, quienes estén a favor por que se apruebe la propuesta, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, resultado de la votación, **catorce** votos a favor; **Secretaría** dice, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **ceros** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos. - - - - -

**Presidenta** dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **trece** de mayo de dos mil veintiuno; en uso de la palabra la **Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona** dice, con el permiso de la mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **trece** de mayo de dos mil veintiuno y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló, es cuánto. **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona, quienes este a favor porque se apruebe, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, resultado de la votación, **catorce** votos a favor; **Secretaría** dice, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica;

**Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **trece** de mayo de dos mil veintiuno y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló. -----

**Presidenta** dice, para desahogar el **segundo** punto del orden del día se pide a la Ciudadana **Diputada Luz Vera Díaz**, Presidenta de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se concede licencia sin goce de percepción alguna, al ciudadano Víctor Manuel Báez López, para separarse del cargo de Diputado Propietario e integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, a partir del día diecinueve de mayo y hasta el día diez de junio del año dos mil veintiuno;** enseguida la Diputada Luz Vera Díaz dice, con su venia Presidenta, buenos días a todos, **COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA, Y ASUNTOS POLÍTICOS. ASAMBLEA LEGISLATIVA:** A la Comisión que suscribe, le fue turnado el expediente parlamentario número **LXIII 078/2021** que contiene el oficio sin número de fecha siete de mayo del año en curso, que remite el **DIPUTADO VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ**, quien con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 54 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; en relación con los diversos

37 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 57 fracción XII del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicita a esta Soberanía licencia sin goce de sueldo para ausentarse del cargo de Diputado que actualmente desempeña. En cumplimiento a la determinación de la Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso del Estado, por cuanto hace al desahogo del turno correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 80, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en relación con los numerales 36, 37 fracción XX, 38 fracciones I y VII, 57 fracción XII, 76 y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se procede a dictaminar con base en el siguiente: **RESULTANDO. ÚNICO.** El legislador local al fundar su propuesta advierte lo siguiente: "...; **A través del presente envío un cordial saludo, y al mismo tiempo, con fundamento en el artículo 35 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, solicito LICENCIA por tiempo definido sin goce de sueldo respecto del cargo de Diputado que actualmente ostento, a partir del día 19 de mayo y hasta el día 10 de junio de dos mil veintiuno, y reincorporarme a partir del 11 de junio del año en curso, lo que equivale a un periodo de 23 días naturales, de modo que la licencia que solicito, es por un término no mayor a tres meses, con la posibilidad, en caso de así requerirlo, de solicitar otro periodo más de licencia que no excederá el término aludido, por lo cual, la licencia que solicito**

se ubica en el primer supuesto del segundo párrafo del artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala , destacando que la licencia que solicito, no se ubica en el segundo supuesto del artículo 37 de la mencionada Ley Orgánica, por lo que en términos de los artículos 23, 37 párrafo segundo, 47 fracciones V y VIII, y 69 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, pido realice el procedimiento que en derecho corresponda, a efecto de que me sea concedida la Licencia por tiempo definido que solicito. ...”. Con el antecedente narrado, esta Comisión Dictaminadora emite los siguientes: **CONSIDERANDOS.** I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, **“Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. . . “.** En este mismo tenor lo establece el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así en su fracción III, a la letra dice: **“Acuerdo: Toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado”.** Que en el artículo 54 de la Constitución Política del Estado en su fracción XXXI faculta al Congreso a conceder licencia a sus miembros. Con los mencionados preceptos legales, se justifica la competencia de este Congreso del Estado, para conceder, estudiar y resolver la presente solicitud, materia de este dictamen. II. De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y el

relacionado artículo 57 fracción XII del Reglamento Interior del Congreso, esta Comisión tiene competencia para “**conocer de los asuntos que se refieran a licencias para la separación del cargo de los diputados**”, como en el caso que nos ocupa; se trata de conceder la misma al **DIPUTADO VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ**, quien tiene el carácter de servidor público de representación popular en este Congreso Local, como así lo conceptúa el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, petición que es razonable ante la aplicación estricta de la norma jurídica, puesto que de lo contrario si no existiere la solicitud de licencia, se actualizaría el supuesto previsto por el artículo 118 del mismo ordenamiento constitucional local. III. En efecto, la Licencia para separarse del cargo de elección popular tiene por objeto que el legislador pueda dedicarse a otro empleo o comisión, incompatible con las funciones protegidas por el fuero, pero sin renunciar a él. En el caso a estudio, el **DIPUTADO VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ**, en su petición considera ausentarse por un tiempo definido a partir del diecinueve de mayo y hasta el día diez de junio del año dos mil veintiuno; como así lo manifiesta y funda en términos de lo dispuesto por los artículos 37 y 54 fracción XXXI de nuestro ordenamiento constitucional estatal; es por ello, que en atención a dicha petición así como a la normatividad aplicable, es procedente que esta Soberanía conceda la licencia correspondiente, dejando a salvo los derechos que le asisten al Diputado Propietario para que los haga valer en el momento que decida reincorporarse a sus actividades legislativas, para lo cual deberá dar aviso previamente

por escrito que presente ante el Poder Legislativo del Estado, a través de su representación legal, y sin mediar mayor trámite. Con los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión que suscribe, se permite someter a la amable consideración de esta Asamblea Legislativa el siguiente Proyecto de: **ACUERDO. PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 45 y 54 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 5 fracción I, 7, 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 37 párrafo segundo y 45 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y con base en la exposición que motiva el presente Acuerdo; se concede licencia sin goce de percepción alguna, al **ciudadano VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ**, para separarse del cargo de Diputado Propietario e integrante de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, a partir del día diecinueve de mayo y hasta el día diez de junio del año dos mil veintiuno, con la posibilidad en caso de así requerirlo, de solicitar otro periodo más de licencia, la cual no podrá exceder de noventa días; dejando a salvo sus derechos para que en el momento que decida reincorporarse a sus actividades legislativas, deberá dar aviso previamente por escrito que presente ante el Poder Legislativo del Estado, a través de su representación legal, y sin mediar mayor trámite. **SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria de este Congreso Local para que una vez aprobado el presente Acuerdo lo



notifique al **ciudadano VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ** Diputado Propietario con Licencia, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la sala de juntas de la comisión, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil veintiuno. **POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS,** es cuanto

Presidenta; **Presidenta** dice, queda de primera lectura el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos; se concede el uso de la palabra a la Ciudadana Diputada Aitzury Fernanda Sandoval Vega. En uso de la palabra la **Diputada Aitzury Fernanda Sandoval Vega** dice, buenos días, con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación; **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Aitzury Fernanda Sandoval Vega, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quienes estén a favor por que se apruebe, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, resultado de la votación, **quince** votos a favor; **Secretaría** dice, quienes este por la negativa de su aprobación,

sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen dado a conocer; en vista de que ninguna Diputada o Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se somete a votación, quienes este a favor por que se apruebe la propuesta, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, resultado de la votación, **catorce** votos a favor; **Secretaría** dice, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo, y a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. - - - - -

**Presidenta** dice, para continuar con el **tercer** punto del orden del día, se pide al Ciudadano **Diputado Víctor Manuel Báez López**, integrante de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto, **por el que se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala la distribución y/o retención de los recursos excedentes o decrecientes correspondientes acumulados al primer trimestre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**; enseguida el Diputado Víctor Manuel Báez López dice, con el permiso de la mesa directiva, diputadas y diputados, **Comisión De Finanzas Y Fiscalización**. A la Comisión de Finanzas y Fiscalización, le fue turnado el **Expediente Parlamentario LXIII 076/2021**, el cual contiene la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que dirigen a esta Soberanía el Gobernador del Estado, Marco Antonio Mena Rodríguez, el Secretario de Gobierno del Estado, José Aarón Pérez Carro, y la Secretaria de Planeación y Finanzas, María Alejandra Marisela Nande Islas, por el que se realiza la **DISTRIBUCIÓN Y/O RETENCIÓN DE LOS RECURSOS EXCEDENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIUNO, PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA**; por lo que, con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 46, fracción I, 47, 48, 54, fracción XII y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 299 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 9, fracción II, 10, Apartado A, fracción II,

78, 81, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 36, 37, fracción XII, 38, 49, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión que suscribe presenta al Pleno de esta Soberanía el siguiente **DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE APRUEBA LA DISTRIBUCIÓN Y/O RETENCIÓN DE LOS RECURSOS EXCEDENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021, PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA**; al tenor de los siguientes: **RESULTANDOS**. 1. A la Comisión que suscribe, por instrucciones de la Presidenta de la Mesa Directiva, la encargada de la Secretaría Parlamentaria le remitió el Expediente Parlamentario **LXIII/076/2021**, que contiene la Iniciativa con Proyecto de Decreto enviada a esta Soberanía por el Gobernador del Estado, Marco Antonio Mena Rodríguez, el Secretario de Gobierno del Estado, José Aarón Pérez Carro, y la Secretaria de Planeación y Finanzas, María Alejandra Marisela Nande Islas, por el que se hace la DISTRIBUCIÓN Y/O RETENCIÓN DE LOS RECURSOS EXCEDENTES AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2021, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Tlaxcala. 2. Con fecha 13 de mayo del dos mil veintiuno, sesionó la Comisión de Finanzas y Fiscalización de este Congreso del Estado donde aprobó el Dictamen sobre la Iniciativa mencionada. Derivado de lo anterior, la Comisión que suscribe, somete a la consideración de este Pleno del Poder Legislativo el

presente Dictamen con Proyecto de Decreto, en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS**. 1. Que el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que **“Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos”**. 2. Que la transcrita clasificación de las resoluciones que emite este Poder Soberano Local es retomada, en sus términos, en el numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; disposición legal que en su fracción II define al Decreto como **“Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos...”**. 1. Que en el artículo 38, fracciones I y VII, del Reglamento Interior del Congreso Estado, se prevén las atribuciones genéricas, de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, para **“recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados”**, así como para **“cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados”**; respectivamente. 2. Que en cuanto a la competencia de las Comisión que suscribe, el artículo 49, fracción I, del mismo Reglamento Interior, ordena que, a la Comisión de Finanzas y Fiscalización le corresponde: **“Elaborar y presentar los proyectos de iniciativa, reforma o adiciones de Leyes hacendarías”**. 3. Que por lo que hace a la atribución específica del Congreso del Estado por la que el Gobernador del Estado, a través de su

Iniciativa, requiere la aprobación de la Distribución y/o Retención de los Recursos Excedentes del Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2021, para los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Tlaxcala, le es aplicable el artículo 299 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el cual establece en lo que interesa, lo siguiente: **Artículo 299. Cuando el Estado perciba mayores recursos en el transcurso del año por eficiencia en la recaudación derivada de fuentes locales o por mayores participaciones e incentivos económicos, una vez descontada la participación a los Municipios, el Ejecutivo Estatal solicitará al Congreso del Estado la autorización correspondiente para la aplicación de los recursos excedentes, mismos que se distribuirán a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en la misma proporción que les corresponda respecto al presupuesto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado con relación a los recursos recaudados por fuentes locales y participaciones e incentivos del ejercicio que se trate, debiendo efectuarse los ajustes cada tres meses, liquidables al mes siguiente. A efecto de que el gasto público tenga la fluidez necesaria, el Congreso del Estado deberá emitir la autorización señalada, en un plazo no mayor a quince días siguientes a la presentación de la solicitud. ...; 1. Que en la Iniciativa sobre la que se dictamina, el Gobernador del Estado hace las consideraciones siguientes: Que los ingresos provenientes de participaciones federales e incentivos económicos, incluidos los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las**

Entidades Federativas (FEIEF) y ajustes cuatrimestrales 2020, transferidos al Estado de Tlaxcala sujetos a distribución, presentaron un crecimiento del 7.09%; cuyo monto representa 144.9 mdp, este crecimiento se da gracias a las compras del buen fin y de las decembrinas principalmente, en otro lado, los ingresos provenientes de fuentes locales que son sujetos a distribución y que son recaudados por el Estado, presentan un decremento -2.78%, ambos respecto de las cifras autorizadas por la Legislatura Local plasmadas en la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2021, correspondientes al período enero-marzo de 2021. Que derivado de lo anterior, es por conducto del Ejecutivo Estatal que debe efectuarse la distribución y/o retención correspondiente, dando lugar a un crecimiento de los ingresos de los Poderes del Estado. En lo que compete a la distribución a los municipios, se llevó a cabo dando cumplimiento a los porcentajes establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, y se determinó de conformidad con la metodología normada en la Legislación Local, que prevé la fórmula de distribución en donde se considera el Fondo Estatal Participable, el Fondo de Compensación y el Incentivo a la Venta Final de Gasolina y Diésel, la cual tiene como base la última información oficial de población de cada municipio dada a conocer por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y en la eficiencia recaudatoria del Impuesto Predial y de los Derechos por el Suministro de Agua del ejercicio fiscal 2019, aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Que en lo que compete a municipios una vez que la determinación de las participaciones

federales y estatales fue aprobada por los integrantes del Consejo Permanente de Coordinación Hacendaria, dichos montos serán ministrados o descontados tal como lo determina la Legislación Local. 2. Que derivado de la entrada en vigor del Decreto número 78, que reformó y adicionó el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 31 de enero de 2019, una vez descontada la participación de los municipios, corresponde a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial participar de recursos excedentes o decrementos provenientes de participaciones federales e incentivos económicos e, ingresos de fuentes locales, dichos recursos se distribuirán o retienen de manera proporcional, considerando los montos autorizados dentro del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio 2021, conforme a los criterios establecidos en el artículo en cita:

<b>PODERES</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>PRIMER TRIMESTRE</b>
Poder Legislativo	3.335527 %	\$ 3,428,980.83
Poder Judicial	3.837494 %	\$ 3,945,320.30
Poder Ejecutivo	92.826679 %	\$ 95,427,477.79
<b>TOTAL</b>	100.000000 %	<b>\$ 102,801,778.92</b>

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Finanzas y Fiscalización somete a la consideración de esta LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, el siguiente: **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 116, fracción II, párrafo cuarto, de la Constitución Política



de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 46, fracción I, 47, 48, 54, fracción XII, 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 299 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 9, fracción II, 10, Apartado A, fracción II, 78, 81, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; el Congreso del Estado de Tlaxcala autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala la distribución y/o retención de los recursos excedentes o decrecientes correspondientes acumulados al Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal de dos mil veintiuno, a los Poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, conforme a lo siguiente: • **Poder Legislativo:** \$ 3,428,980.83 (Tres millones cuatrocientos veintiocho mil novecientos ochenta pesos, 83/100 M.N.). • **Poder Judicial:** \$ 3,945,320.30 (Tres millones novecientos cuarenta y cinco mil trescientos veinte pesos, 30/100 M.N.). • **Poder Ejecutivo:** \$ 95,427,477.79 (Noventa y cinco millones cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos setenta y siete pesos, 79/100 M.N.).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El incremento de recursos que le correspondan a los poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo derivados de este Decreto deberán ser aplicados de conformidad con lo que prevé el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como a los preceptos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios; su aplicación deberá informarse a través de la cuenta pública del presente ejercicio. **ARTÍCULO TERCERO.** A la entrada en vigor del presente Decreto, el Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, retendrá los

recursos que le correspondan en una sola exhibición, observando lo establecido en el artículo 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. **TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto Oficial, del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los 18 días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno. **LA COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN,** Dip. **LUZ GUADALUPE MATA LARA,** Dip. **LINDA AZUCENA CISNEROS CIRIO,** Dip. **MA. DE LOURDES MONTIEL CERON,** Dip. **VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ,** Dip. **RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI,** Dip. **LUIS ALVARADO RAMOS,** todos vocales; **Presidenta** dice, queda de primera lectura el dictamen presentado por la Comisión de Finanzas y Fiscalización; se concede el uso de la palabra a la Ciudadana Diputada Ana León Paredes. En uso de la palabra la **Diputada Ana León Paredes** dice, con el permiso de la mesa directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación, es cuánto; **Presidenta** dice, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada Ana León Paredes, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quienes esten a favor por que se apruebe

la propuesta, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, resultado de la votación, **quince** votos a favor; **Secretaría** dice, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Decreto; en vista de que ninguna Ciudadana Diputada o Ciudadano Diputado desea referirse en pro o en contra del Dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se somete a votación, quienes este a favor por que se apruebe, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, resultado de la votación, **catorce** votos a favor; **Secretaría** dice, quienes este por la negativa de su aprobación, sírvase a manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría** dice, **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria lo mande

al Ejecutivo del Estado para su sanción y publicación correspondiente. -----

**Presidenta** dice, para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; enseguida la **Diputada Ma de Lourdes Montiel Ceron** dice, con su permiso Presidenta, CORRESPONDENCIA 18 DE MAYO DE 2021. Oficio que dirigen el Presidente y Síndico del Municipio de San Jerónimo Zacualpan, a través del cual solicitan a esta Soberanía la autorización para dar de baja bienes propiedad del Municipio. Oficio que dirige la Lic. Yolanda Carrillo García, Síndico del Municipio de Tetla de la Solidaridad, a través del cual solicita a esta Soberanía la autorización para dar de baja un vehículo que forma parte del patrimonio municipal. Oficio que dirige Felipe Duran García, a través del cual solicita la intervención de esta Soberanía para que el Municipio de Calpulalpan de cumplimiento al convenio FFM.15-06-013, del proyecto de rehabilitación de alumbrado público realizado en el citado Municipio. Escrito que dirigen vecinos de la Calle Xicohtécatl del Municipio de San Jerónimo Zacualpan, al Mtro. Ciro Luis Meneses Zuñiga, Presidente Municipal, a través del cual le solicitan la reconstrucción total de la calle antes mencionada, es cuanto. **Presidenta** dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: Del oficio que dirigen el Presidente y Síndico del Municipio de San Jerónimo Zacualpan; **túrnese a la**

**Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirige la Síndico del Municipio de Tetla de la Solidaridad; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirige Felipe Duran García a través; **túrnese a la Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, para su atención.** Del escrito que dirigen vecinos de la Calle Xicohténcatl del Municipio de San Jerónimo Zacualpan; **túrnese a la Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, para su atención.** -----

**Presidenta** dice, pasando al último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las y a los diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. en vista de que ninguna Diputada o Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior; **2.** Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; **3.** Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **once** horas con **treinta** minutos del día **dieciocho** de mayo del año en curso, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **veinte** de mayo de dos mil veintiuno, en esta misma Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento.

Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y firman las ciudadanas diputadas secretarias que autorizan y dan fe. - - - -

**C. Ma de Lourdes Montiel Ceron**  
Dip. Secretaria

**C. María Ana Bertha Mastranzo Corona**  
Dip. Prosecretaria  
en funciones de Secretaria

ULTIMA FOJA DE LA VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.